

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, pago de contado o cheque de pago diferido, del inmueble designado como LOTE NUEVE, MANZANA SESENTA Y OCHO, LAS VARILLAS, SUPERFICIE MIL CIENTO METROS CUADRADOS (1.100M²), de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, por el precio base de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).

Artículo 2: La posesión del inmueble será otorgada previo pago del precio de la subasta. Los tributos que graven el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la subasta. El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra, no resultando responsable la Municipalidad por eventuales terceros ocupantes del inmueble. La totalidad de los gastos de escrituración son a cargo del comprador exclusivamente.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo designará el lugar y fecha de la subasta, debiendo procederse a la publicación por tres veces en el Semanario El Heraldito y amplia difusión radial y televisiva. La postura mínima será de Pesos Cien (\$100). La falta de pago en tiempo y forma del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, pudiendo el Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor. El remate será realizado por el Martillero que designe el Poder Ejecutivo, quien percibirá una comisión del tres por ciento (3%) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 53/2007

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA:

/

/ 2007 .